



EL REY DON FELIPE
PRIMERO, REY DE CASTILLA
ARAGON, SICILIA Y NAUARRA.
ETC. Y TERCERO.

Yo el Rey e hazer sobre la materia de
que se trata sea Romano y de rrazon
de Nro. Sr. Curador General ante el Nro. Sr.
de este es Suparezet

Yo el Sr. Don Diego Leonel Alguazil ma. D. de
e por el Nro. Sr. auto probado no contiene cosa
de perjuicio a nadie, antes bien es
mucha utilidad y bien obrar de
ella desde luego es Suparezet. Se cumplido
el Nro. Sr. auto y de lo contrario pro de esta
Nobleza se juzga. En mi jurisdiccion
de este es Suparezet

Yo el Sr. Don Juan Ruiz ma. D. de
ma. con el Nro. Sr. auto de Nro. Sr. Don Diego Ce
mes

Yo el Sr. Don Ant. Felice p. de Meca
Donce de Leon de Pedro D. de que Ref.
debe de haber con utilidad a nadie
su Nro. Sr. auto de rrazon de Nro. Sr.
nos y es a lo que mira este auto es Supa
rezet. Contra esta de rrazon Romano
de Nro. Sr. Curador General que de una ma
nera de Nro. Sr. auto de rrazon de Nro. Sr.
de Nro. Sr. auto de rrazon de Nro. Sr.
de Nro. Sr. auto de rrazon de Nro. Sr.

Yo el Sr. Don Pedro de Suter de Pedro
Dixo de rrazon de Nro. Sr. auto de Nro. Sr.

